



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Verbal de Saneamiento de la Titulación N° 2021-00566

Demandante: José Edilberto Salamanca Ruiz y María Elvira León de Sandoval.

Demandada: María del Carmen Rodríguez Vda. de Sandoval y personas indeterminadas.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Aporte copia de la sentencia judicial o escritura pública de la sucesión de Regulo Sandoval (q.e.p.d.), a fin de verificar los gananciales que le correspondían a la demandada María del Carmen Rodríguez Vda. de Sandoval.

2.- Demuestre mediante la documental idónea en que, consisten las mejoras realizadas al predio objeto de esta acción.

3.- Si el negocio jurídico celebrado entre las partes de este asunto se perfeccionó con su registro en la Oficina de Notariado y Registro, tal y como consta en la anotación No 003 del folio de matrícula No 50S-1005781, aclare con precisión que es lo que se pretende con esta acción.

4.- Aporte copia del oficio con referencia TOP2019-34154, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mencionado en el numeral cuarto de los hechos de la demanda.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 76 Hoy 22 de junio de 2021. El secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45bcc2e82128d1f8c8363e0485dd7a5f3da74cb09a1ec1c3499ad93383b9627
b**

Documento generado en 21/06/2021 12:06:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**